



## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

### Resolución 45-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 16/02/2017

VISTO el Expediente EX-2016-00760734-APN-DDYME#MP, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 2.618 de fecha 26 de noviembre de 2015, 1 de fecha 4 de enero de 2016, 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y la Resolución N° 255 de fecha 10 de junio de 2016 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.618 de fecha 26 de noviembre de 2015 se designó con carácter transitorio, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de dicha medida, a la Licenciada en Ciencia Política Doña Rosana Leonor RICCHINI (M.I. N° 14.867.825) en el cargo de Coordinador de la Coordinación de Política Comercial del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) dependiente de la entonces Dirección de Política Comercial con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Latinoamérica y el Caribe de la Dirección Nacional de Política Comercial Externa de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio.

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 1 de fecha 4 de enero de 2016 se transfirió la SECRETARÍA DE COMERCIO y sus unidades organizativas dependientes, organismos descentralizados y desconcentrados, de la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS a la órbita del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que por la Resolución N° 255 de fecha 10 de junio de 2016 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN 2016 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del citado Ministerio y se homologó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas la Coordinación de Política Comercial del Mercado Común del Sur.

Que por el Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016 se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria de la mencionada funcionaria.



Que la citada profesional se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 1.165/16.

Por ello,

**EL MINISTRO  
DE PRODUCCIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** — Prorrógase, a partir del 25 de agosto de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada mediante el Decreto N° 2.618 de fecha 26 de noviembre de 2015, de la Licenciada en Ciencia Política Doña Rosana Leonor RICCHINI (M.I. N° 14.867.825) en el cargo de Coordinadora de Política Comercial del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) dependiente de la Dirección de Política Comercial con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (Ex Dirección de Política Comercial con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) Latinoamérica y el Caribe) de la Dirección Nacional de Política Comercial Externa de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio.

**ARTÍCULO 2°** — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 25 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO 3°** — Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO 4°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

**ARTÍCULO 5°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Francisco Adolfo Cabrera.





e. 21/02/2017 N° 9651/17 v. 21/02/2017

**Fecha de publicacion: 21/02/2017**

